



Saltillo

Gobierno Municipal
2022 - 2024



Saltillo nos une.

PRONUNCIAMIENTO

"CERO TOLERANCIA"

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la Ley General de Víctimas, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el Código de Ética para el personal del Servicio Público del Municipio de Saltillo de Coahuila de Zaragoza, y el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de Casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley"; y en concordancia con el artículo.



Instituto Municipal de las Mujeres

Presidente Cárdenas No. 840 Zona Centro
Saltillo, Coahuila.

Tel 844 415 28 15

saltillo.gob.mx



Saltillo

Gobierno Municipal
2022 - 2024



Saltillo nos une.

Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), por sus siglas en inglés y la convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Para), son los instrumentos más importantes ratificados por México para garantizar los derechos de las mujeres a la igualdad, la no discriminación y a una vida libre de violencia.

El Gobierno Municipal de Saltillo, comprometido con los derechos humanos, trabaja de manera constante y coordinada para generar condiciones de igualdad en todos los ámbitos de la Administración Pública Municipal, a través de la promoción permanente del respeto, la igualdad, la protección de la integridad y los derechos humanos de todas las personas.

El hostigamiento sexual y el acoso sexual son contrarios a los principios de la presente administración, además de constituir un delito; se trata de actos derivados del abuso de poder, mediante prácticas de violencia o de amenazas, sin importar si las mismas se realizan en una sola ocasión o de manera continuada y tiene como resultado una afectación a la víctima ya sea de manera física, psicológica, sexual o económica, situación que resulta inaceptable, para este gobierno.

La transformación de la vida pública de nuestra sociedad, solo es posible con una administración pública al servicio de la sociedad que actúe bajo los principios de ética pública, como elemento indispensable de un gobierno sensible, incluyente y respetuoso de los derechos humanos, Con la firme intención de continuar sirviendo a la ciudadanía como un gobierno honesto, sensible, incluyente y respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas, el Gobierno Municipal de Saltillo, emite el siguiente pronunciamiento:



Instituto Municipal de las Mujeres

Presidente Cárdenas No. 840 Zona Centro
Saltillo, Coahuila.
Tel 844 415 28 15

saltillo.gob.mx



Saltillo

Gobierno Municipal
2022 - 2024



Saltillo nos une.

“CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL”

El Gobierno Municipal de Saltillo tiene una postura de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, así como a toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas que conforman el servicio público municipal, que trabaja con pasión y dedicación para servir a nuestra sociedad, quienes deben conducirse en todo momento bajo los principios de ética, integridad, trato igualitario y no discriminación, cultura de la legalidad y respeto de los derechos humanos.

Las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, son contrarias a los principios de la presente administración en consecuencia se dispone que en todos los organismos, dependencias y entidades del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, están prohibidas las siguientes conductas que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa:

1. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, besos, manoseos y jalones, sin consentimiento expreso de la persona que los recibe.
2. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes a cambio de conductas sexuales, o manifestar abiertamente o de manera indirecta y constante el interés sexual por una persona sin el consentimiento.
3. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de algunas otras personas.
4. Espiar a una persona mientras se está cambiando de ropa o está en el sanitario.
5. Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo, a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.



Instituto Municipal de las Mujeres

Presidente Cárdenas No. 840 Zona Centro
Saltillo, Coahuila.
Tel 844 415 28 15

saltillo.gob.mx



Saltillo

Gobierno Municipal
2022 - 2024



Saltillo nos une.

6. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
7. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de cualquier medio de comunicación.
8. Condicionar la presentación de un trámite o servicio público o evaluación a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante, acceda a sostener actos sexuales de cualquier naturaleza.
9. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual sin el consentimiento expreso de la persona que los recibe.
10. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
11. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual, sin el consentimiento expreso de la persona.
12. Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, imágenes, videos, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
13. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona con el fin de afectar su integridad, estatus u honra.
14. Expresar insultos, humillaciones de naturaleza sexual.
15. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.
16. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.



Instituto Municipal de las Mujeres

Presidente Cárdenas No. 840 Zona Centro
Saltillo, Coahuila.
Tel 844 415 28 15

saltillo.gob.mx



Saltillo

Gobierno Municipal
2022 - 2024



Saltillo nos une.

Se exhorta a todas las personas que prestan sus servicios en la Administración Pública Municipal, para asumir un compromiso personal para evitar los comportamientos anteriormente descritos, en consecuencia, todas las áreas de la presente administración deben:

- a) Emitir por parte de las personas titulares, un pronunciamiento de “Cero Tolerancia” a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, y deberá comunicarse a todo el personal adscrito a sus áreas a través de los medios que le resulten idóneos para dejar constancia de su conocimiento.
- b) Las personas titulares de las dependencias, entidades y organismos deben ser parte integral de la presente declaratoria “CERO TOLERANCIA” que busca sensibilizar al personal y generar un cambio de cultura para lograr un hábito de respeto y trato igualitario en todas las áreas de la presente administración tanto para el personal y hacia la ciudadanía en general.

Todas las áreas deberán participar en las actividades de sensibilización y formación sobre el tema en cuestión, mediante la elaboración de publicaciones o envío de boletines a todo el personal donde se detallen los mecanismos de denuncia y sanción que existen al interior de la dependencia, cursos y conferencias periódicas al personal, así como propagandas internas que dejen en manifiesto una posición de “cero tolerancia” ante conductas como el acoso y hostigamiento sexual.

- c) Gestionar la aplicación de instrumentos diagnósticos de aplicación individual y global para que las y los trabajadores detecten si están viviendo esta problemática, con el fin de promover la denuncia en caso de ser aplicable y para recabar datos estadísticos para la administración.



Instituto Municipal de las Mujeres

Presidente Cárdenas No. 840 Zona Centro
Saltillo, Coahuila.
Tel 844 415 28 15

saltillo.gob.mx



- d) Actuar conforme a las disposiciones del Código de ética y de conducta de la Administración Pública Municipal, y demás ordenamientos municipales que tiene plasmadas las normas y actividades que en la práctica garantizarán que el personal desempeñará sus labores libre de hostigamiento y acoso sexual en la dependencia, prohibiendo expresamente las conductas y actitudes que constituyen este tipo de violencia.
- e) Implementar una política de control y vigilancia constante y permanente, en donde sus superiores jerárquicos verifican si en su entorno se produce este comportamiento, pudiendo observar detenidamente si existe:
1. Exclusión de las invitaciones a festejos o celebraciones de determinadas personas o excusas reiteradas para no concurrir a esos mismos eventos
 2. La existencia de bromas, observaciones y chistes con intensa carga de intencionalidad sexual y la crisis probable a la llegada de un nuevo miembro al sector, cuando tal costumbre no resulta de su agrado o le resulta francamente turbadora.
 3. Las críticas acentuadas al trabajo o comportamiento de determinadas(os) empleadas(os), cuando objetivamente no se corresponde con lo verificado desde el nivel de supervisión, por las calificaciones o el rendimiento de la persona observada.
 4. La negativa a trabajar con determinadas personas.
 5. Cuando el diagnóstico médico de las justificaciones a las inasistencias, tienen relación con la presencia de estrés en el (la) empleada.
 6. Pérdida repentina de motivación, actitud ansiosa, verificación de torpeza o errores inexplicables en la ejecución de las tareas habituales.
 7. Se detecta un conflicto serio pero la persona trabajadora responde con el silencio.





Saltillo

Gobierno Municipal
2022 - 2024



Saltillo nos une.

Todas las personas, sin distinción alguna tienen derecho a procurar su bienestar material y pleno desarrollo, en condiciones de dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades.

SALTILLO, COAHUILA, A MARZO DEL 2024

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO,
COAHUILA DE ZARAGOZA.



Instituto Municipal de las Mujeres

Presidente Cárdenas No. 840 Zona Centro
Saltillo, Coahuila.
Tel 844 415 28 15

saltillo.gob.mx